

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 230

En este Proceso Ejecutivo Singular de la referencia; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada en este caso ANTONIO JOAQUIN CARVAJAL SANCHEZ. Como en este proceso los gastos comprobados suman CERO PESOS M/CTE (\$00.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.950.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.950.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

De igual forma, se REQUIERE a la parte demandante para que presente la Liquidación del crédito en el término máximo de diez (10) días con arreglo a lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

N° 028 del 5 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db170e70fd17a5bc4bdea11b486af6850eba1e238a2cdf60254f3b02169e5a3**

Documento generado en 04/03/2024 04:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>